CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 397 **DEL** 05 AGO 2026, **CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPAL DE TAURAMENA (CASANARE) Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA R/L MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

PARTES : MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT. 800.012.873-7
R/L. JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
C.C. 74.845.774 de Tauramena

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA
NIT. 844001287-3
R/L MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
C.C. 33.625.311 de Tauramena

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

VALOR: $32.000.000.00

PLAZO: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Entre **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 020 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA,** Nit. 844001287-3; representada legalmente por MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 33.625.311 de Tauramena, en su condición de Gerente, quien en adelante se llamará la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA,** hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo previas las siguientes consideraciones generales: **PRIMERO**: Que en el Plan de Desarrollo 2024-2027, se encuentra la línea estratégica "*TAURAMENA ES CONFIANZA INSTITUCIONAL Y GOBERNABILIDAD",* sector: "*Gobierno Territorial*", dentro del cual, se enmarca el programa: "*FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL*", desarrollándose con la ejecución del proyecto inversión: "*FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA",* radicado y viabilizado en el banco de proyectos con el No. 2024854100005. **SEGUNDO**: Que en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril del 2021, el **MUNICIPIO** a través de MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria General, KATHLIN DAYANA MARTINEZ MARIÑO, Profesional Contratada, JULIO ROBERT MOLANO NIÑO, Profesional Universitario Banco de Proyectos, TIRSO ALDANA MORALES, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA, Asesora Jurídica Externa y MARTHA AMAYA AGUIRRE, Jefe Oficina Asesora de Planeación, se suscribió el respectivo estudio previo del 23 de julio de 2026, en el cual, se estableció la conveniencia y oportunidad para suscribir el presente contrato; consagrando en sus numerales 4.1.2. y 4.1.3 que: *"En el marco de la implementación del Sistema de*

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 397 DEL 05 AGO 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPAL DE TAURAMENA (CASANARE) Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA R/L MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

*Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Administración Municipal de Tauramena ha identificado la necesidad de realizar los exámenes médicos ocupacionales a sus servidores públicos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 2346 de 2007 y demás normas concordantes. Lo anterior obedece a que, en el desarrollo de sus funciones, los servidores se encuentran expuestos a diferentes factores de riesgo que pueden afectar su estado de salud.*En consecuencia, resulta indispensable evaluar las condiciones de salud física y mental de los servidores públicos, identificar oportunamente posibles alteraciones asociadas a la actividad laboral y emitir las recomendaciones correspondientes, con el fin de fortalecer las acciones de prevención, promover ambientes de trabajo seguros y dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, generando armonía en el ambiente laboral que ayude a la eficiencia de las funciones que desarrolla la entidad.*La presente contratación se encuentra articulada con el proyecto de inversión: Fortalecimiento de la Gestión Pública Institucional en el Municipio de Tauramena, identificado con código BPPIM 2024854100005, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de la gestión pública institucional en el Municipio de Tauramena.*En desarrollo de este proyecto se contempla la actividad de realizar los exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos de la Administración Municipal, los cuales constituyen un componente esencial para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estas evaluaciones permiten conocer el estado de salud de los funcionarios en relación con los riesgos asociados a sus funciones, identificar oportunamente alteraciones derivadas de la actividad laboral, emitir recomendaciones médicas y adoptar medidas preventivas que contribuyan a la protección de la salud, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y el mejoramiento de las condiciones del ambiente laboral.*Así mismo, esta contratación contribuye al cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, particularmente de la Dimensión del Talento Humano y de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, las cuales establecen que las entidades públicas deben promover el bienestar físico y mental de los servidores públicos, fortalecer los ambientes de trabajo saludables, gestionar los riesgos laborales y desarrollar acciones orientadas a preservar la seguridad y salud de quienes prestan sus servicios al Estado. De igual manera, la ejecución de esta actividad aporta al fortalecimiento del desempeño institucional mediante la implementación de prácticas de gestión que favorecen el desarrollo integral del talento humano y el mejoramiento continuo de la administración pública.*La realización de los exámenes ocupacionales contribuye al cumplimiento del indicador de producto Sistema de gestión implementado, y al mejoramiento del Indicador de Resultado denominado Índice de Desempeño Institucional de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, en la medida en que fortalece la implementación de los procesos de gestión del talento humano, el cumplimiento de los estándares del SG-SST y las acciones de prevención, vigilancia y control de los riesgos laborales.*En consecuencia, la contratación resulta necesaria para garantizar el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto de inversión, dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, fortalecer la implementación del MIPG y contribuir al logro de los objetivos institucionales mediante la protección de la salud, el bienestar y la capacidad laboral de los servidores públicos de la Administración Municipal".* **TERCERO:** Que el Municipio de Tauramena está interesada en suscribir un contrato interadministrativo con una entidad del orden municipal como es la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA,** con el objeto de contratar la: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL*

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 397 DEL 05 AGO 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPAL DE TAURAMENA (CASANARE) Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA R/L MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

TRABAJO, DURANTE LA VIGENCIA 2026". **CUARTO:** Que mediante resolución No. 672 del 28 de julio de 2026, se justificó la celebración del presente contrato dándole aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. **QUINTO**: Que el Municipio de Tauramena invitó a realizar control social al proceso No. **CDMT-SGL-052-2026** adelantado para la suscripción del presente contrato, mediante invitación a veedurías ciudadanas el 28 de julio de 2026. **SEXTO:** Que el Municipio de Tauramena realizó invitación a través de la plataforma SECOP II, a la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA,** Nit. 844001287-3; representada legalmente por MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**,** identificada con cédula de ciudadanía 33.625.311 de Tauramena, en su condición de Gerente, para participar en la celebración de un contrato interadministrativo cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DURANTE LA VIGENCIA 2026",* el 28 de julio de 2026. **SEPTIMO:** Que MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en su condición de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA**, aceptó la celebración del presente contrato mediante propuesta presentada el 29 de julio de 2026, a través de la plataforma SECOP II. **OCTAVO:** Que MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO, en calidad de Secretaria General, mediante documento del 30 de julio de 2026, verifico los documentos exigidos en las condiciones técnicas entregadas por el **MUNICIPIO**, señalando que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA,** cumple los aspectos exigidos por el **MUNICIPIO**. **DÉCIMO:** Que MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**,** en su condición de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que ni ella ni la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, no se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el **MUNICIPIO**, por lo que se ha acordado celebrar el presente contrato interadministrativo, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA**, se obliga con la suscripción del presente contrato interadministrativo para con el **MUNICIPIO** a la: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DURANTE LA VIGENCIA 2026*, de conformidad al contenido del presente contrato, a la propuesta presentada por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, y a las condiciones técnicas entregadas por el **MUNICIPIO**; documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** para con el **MUNICIPIO**: En desarrollo del objeto del presente contrato, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, se obliga a desarrollar las siguientes actividades conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numeral 3.1.1 de la invitación a presentar propuesta y propuesta presentada por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** documentos que hacen parte integral del presente contrato: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

TIPO	EXAMENES
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA
	ESPIROMETRIA

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 397 DEL 05 AGO 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPAL DE TAURAMENA (CASANARE) Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA R/L MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)
PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA
	ESPIROMETRIA
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR
	VISIOMETRIA
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos,Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL,Indice Coronario)
	CUADRO HEMATICO
	GLICEMIA
	ESPIROMETRIA
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)
	PSICOSENSOMETRICO
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)

Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad. • Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones. • Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale. • Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es la suma **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000.00);** de acuerdo a anexos del estudio previo presentado por la Secretaría de origen, adjuntos a la invitación hecha por parte del municipio y propuesta presentada por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA,** los cuales hacen parte integral del presente contrato y de conformidad al siguiente cuadro:

TIPO	EXAMENES	UNIDAD	VALOR
INGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$86,395.00
	VISIOMETRIA	1	$37,437.00
	OPTOMETRIA	1	$37,437.00
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$36,718.00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 397 DEL 05 AGO 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPAL DE TAURAMENA (CASANARE) Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA R/L MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL, Indice Coronario)	1	$79,196.00
	CUADRO HEMATICO	1	$25,919.00
	GLICEMIA	1	$25,919.00
	ESPIROMETRIA	1	$37,437.00
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$86,395.00
	PSICOSENSOMETRICO	1	$93,596.00
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$100,794.00
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$12,344.00
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH , COPROLOGICO)	1	$58,314.00
PERIODICO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$86,395.00
	VISIOMETRIA	1	$37,437.00
	OPTOMETRIA	1	$37,437.00
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$36,718.00
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL, Indice Coronario)	1	$79,196.00
	CUADRO HEMATICO	1	$25,919.00
	GLICEMIA	1	$25,919.00
	ESPIROMETRIA	1	$37,437.00
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$86,395.00
	PSICOSENSOMETRICO	1	$93,596.00
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$100,794.00
	VACUNA PARA LA INFLUENZA (ECNT, DX IRA, ALERGIAS RESPIRATORIAS) Y MAYORES DE 50 AÑOS	1	$12,344.00
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH, COPROLOGICO)	1	$58,314.00
	ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO	1	$220,000.00
EGRESO	EXAMEN FISICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	$86,395.00
	VISIOMETRIA	1	$37,437.00
	OPTOMETRIA	1	$37,437.00
	AUDIOMETRÍA OCUPACIONAL	1	$36,718.00
	PERFIL LIPIDICO (Colesterol Total, Triglicéridos, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Colesterol HDL, Indice Coronario)	1	$79,196.00
	CUADRO HEMATICO	1	$25,919.00
	GLICEMIA	1	$25,919.00
	ESPIROMETRIA	1	$37,437.00
	PRUEBA PSICOLOGICA (TEXT DE HAMINTON)	1	$86,395.00
	PSICOSENSOMETRICO	1	$93,596.00
	ELECTROCARDIOGRAMA (MAYOR DE 45 AÑOS)	1	$100,794.00
	EXAMEN PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS (FROTIS DE GARGANTA, KOH, COPROLOGICO)	1	$12,344.00
Diagnóstico de condiciones de salud: Se debe realizar un Diagnóstico de las condiciones de salud de la población que trabaja en la entidad, el cual debe incluir aspectos sociodemográficos, análisis de resultados, frecuencias de cargos, frecuencias de accidentalidad laboral o enfermedad profesional, hallazgos en los paraclínicos de interés para los diferentes programas de vigilancia epidemiológica preventivos, la impresión diagnostica de los trabajadores y las recomendaciones ocupacionales, esta información será recolectada de acuerdo a los hallazgos que reposan en las historias clínicas de la valoración de los trabajadores para los exámenes medico ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos del personal de la entidad acorde a los profesiogramas emitidos. Dichas variables se analizarán estadísticamente presentando un documento que refleje los hallazgos encontrados en la población evaluada con la finalidad de contar con una herramienta para la implementación de los programas de vigilancia	1	$1,515,000.00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 397 DEL 05 AGO 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPAL DE TAURAMENA (CASANARE) Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA R/L MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

epidemiológica por parte del personal idóneo de la entidad.		
• Realizar la revisión y aprobación de la actualización del profesiograma de la entidad, y sugerir si es el caso ajustes y/o actualizaciones.		
• Realizar los exámenes en el municipio de Tauramena, según cantidades y al personal que la entidad señale		
• Hacer entrega de las evaluaciones medicas con los requisitos estipulados en la resolución 2436 de 2007 articulo No. 8		

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO**: **EL MUNICIPIO** cancelará a la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** el valor total del contrato mediante acta de liquidación, previa presentación de informe final por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA con sus respectivos anexos e informe de supervisión en el cual se señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato y re-evaluación de proveedores. **CLÁUSULA SEXTA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 828 de 2003, y Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Resolución No.2082 de 2016, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1601 de 2022. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTIA ÚNICA:** La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO 1:** La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el presente contrato se

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 397 DEL 05 AGO 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPAL DE TAURAMENA (CASANARE) Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA R/L MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3:** la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio principal de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. Estas garantías deberán ser aprobadas por la **OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO 4:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban Actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena. **CLÁUSULA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA,** tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran. **CLÁUSULA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026, de conformidad a:

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.45.4599.1000.2024854100005	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PUBLICA INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$32.000.000	712 27/07/2026	1.3.3.1.00.01 R.B. LIBRE DESTINACIÓN - I.C.L.D.
VALOR TOTAL		**$32.000.000**		

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÌA GENERAL del Municipio, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El apoyo a la supervisión se comunicará mediante oficio que hará parte de este contrato. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece el manual de interventoría y supervisión adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS e igualmente en la plataforma SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii; de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Para la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan conformar un comité técnico operativo, el cual estará integrado de la siguiente manera: 1) El Secretario de despacho de la Secretaría General o su delegado, quien lo presidirá. 2) El Supervisor delegado o contratado por parte del Municipio de Tauramena, 3) El Representante

397 05 AGO 2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. _____ DEL _____, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPAL DE TAURAMENA (CASANARE) Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA R/L MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Legal de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, o su delegado. Funciones del comité: a. Seguimiento y control por los representantes de cada entidad para vigilar la correcta inversión de los recursos tanto econórnicos como humanos, físicos y financieros. b. Las demás que por su naturaleza sean inherentes al desarrollo del contrato hasta su liquidación. c. Realizar reuniones cuando se requieran, para verificar el cumplimiento de las actividades. d. Levantar actas de cada reunión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA no podrá ceder la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato podrá ser modificado terminado o interpretado unilateralmente por el Municipio y para tal efecto se observará el procedimiento indicado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar, el Municipio podrá imponer multas sucesivas a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, en caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial de sus obligaciones desde el uno por ciento (1%) del contrato y hasta el veinte por ciento (20%) del valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD.** Podrá declarar caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y/o las contempladas en el artículo 45 de la Ley 241 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Estudio previo. 2. Disponibilidad presupuestal. 3. Toda documentación que se cruce entre el Municipio y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, y el supervisor del presente contrato. 4. Invitación a presentar propuesta. 5. Propuesta de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere la firma de las partes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b). Presentación de Pólizas por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**; c) Pago tasa pro deporte. y d) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** De conformidad con el Acuerdo municipal No. 021 de 2020 (Estatuto de Rentas de Tauramena) y el Acuerdo municipal No. 015 de 2024 (crea estampilla para la justicia familiar), el presente contrato interadministrativo queda excluido del cobro de la estampilla pro cultura, estampilla pro bienestar del adulto mayor y estampilla para la justicia familiar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato debe publicarse en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los usuarios en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 397 DEL 05 AGO 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPAL DE TAURAMENA (CASANARE) Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA R/L MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

SECOP II dispuesto por Colombia Compra Eficiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tauramena. En constancia, se firma en el municipio de Tauramena el, 05 AGO 2026

LAS PARTES.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA
R/L MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Revisó: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Asesora Jurídica Externa O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Claiden Ibeth Reyes Morales
Contrato 004-2026